

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que a través del radicado CE-02432-2024 del 13 de febrero de 2024, la sociedad **PETROGREEN GROUP.S.A.S**, con Nit. 900.803.892-4, representada legalmente por la señora **CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.701.313, solicitó ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas -ARD y Aguas Residuales no Domésticas- ARnD, generadas en la **ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO CALIFORNIA**, establecida en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-15236, ubicado en la vereda Don Diego del municipio de El Retiro.
2. Que funcionarios de la Corporación procedieron a verificar la información precitada, generándose el requerimiento con radicado CS-01321-2024, donde se solicita presentar documentación adicional.
3. Que mediante radicado CE-02774-2024 del 19 de febrero de 2024, la señora **CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA**, en calidad de representante legal, allega lo requerido.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **PETROGREEN GROUP.S.A.S**, con Nit. 900.803.892-4, representada legalmente por la señora **CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.701.313, para el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas -ARD y Aguas Residuales no Domésticas- ARnD, generadas en la **ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO CALIFORNIA**, establecida en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-15236, ubicado en la vereda Don Diego del municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados N°CE-02432-2024 del 13 de febrero de 2024 y CE-02774-2024 del 19 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **PETROGREEN GROUP.S.A.S**, a través de su representante legal la señora **CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070417852

Proyectó: Abogada/ Alejandra Guarín Fecha: 19/02/2024

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Permiso de Vertimientos